

At.: Sr. Antonio Maldonado Barra, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Causa ROL N°: D-094-2020

Chomalk 532000

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazos; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña personería; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Confiere poder; **EN EL TERCER OTROSÍ:** Solicita notificaciones por correo electrónico; **EN EL CUARTO OTROSÍ:** Se tenga presente.

Manuel Sanz Burgoa, español, ingeniero, casado, cédula de identidad para extranjeros número [REDACTED], en representación según se acreditará en un otrosí de esta presentación, de **Celeo Redes Operación Chile S.A.**, rol único tributario 76.187.228-1 (la "Sociedad"), ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo número 4.501, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio causa ROL D-094-2020, llevado a cabo ante esta Superintendencia, a Ud. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito se me otorgue una ampliación del plazo de 10 días dado en la formulación de cargos para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días para presentar Descargos, por el máximo de tiempo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en que mi representada se encuentra analizando los cargos formulados, y dada la situación excepcional de crisis sanitaria por la que atraviesa el país, se dificulta la coordinación de las unidades internas de la Sociedad; así como la recolección de los antecedentes que eventualmente puedan requerirse para preparar una adecuada defensa.

POR TANTO, solicito a Ud. acceder a la ampliación de los plazos indicados, por el máximo de tiempo disponible, en consideración de las circunstancias expuestas.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

PRIMER OTROSÍ: Con el objeto de acreditar la representación con la que actúo a nombre de la Sociedad, solicito tener por acompañada copia de la escritura pública de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgada en la Notaría Pública de Santiago, de don Patricio Raby Benavente, donde consta mi poder de representación.



SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Ud. tener presente que confiero poder para actuar en el presente procedimiento sancionatorio, a los abogados Cristián de la Cruz Bauerle, Paloma Infante Mujica, Juan Ignacio Eymin Ahumada, Leonardo Urtubia Gea y Giancarlo Camillieri Camus, quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, todos domiciliados para estos efectos en mi misma dirección

TERCER OTROSÍ: Conforme a lo indicado en el resuelvo VII de la formulación de cargos, solicito a Ud. que, a partir de ahora, las notificaciones de todas las actuaciones del presente procedimiento sancionatorio se efectúen a los siguientes correos electrónicos:



CUARTO OTROSÍ: Solicito a Ud. tener presente que, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 549/2020, del 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, esta y las demás presentaciones que se efectúen por parte de la Sociedad, serán remitidas mediante correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, u otro que Ud. determine, por el tiempo que se encuentre vigente la resolución indicada.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a vertical stroke. To the right of the signature is a grey ink fingerprint. Below the signature and fingerprint is a black rectangular redaction box.

Autorizo la firma de don MANUEL SANZ BURGOA, C.I. N°
[REDACTED], en representación de CELEO REDES OPERACIÓN CHILE
S.A.- Santiago 24 de julio de 2020.-





Vd B REP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°13493-2016
REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA ACTA
PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO
CELEO REDES OPERACIÓN CHILE S.A.

#####

En Santiago de Chile, a primero de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** Don **CRISTIÁN DE LA CRUZ BAUERLE**, chileno, casado con separación de bienes, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

domiciliado en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, piso diecinueve, Las Condes, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta **ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO CELEO REDES OPERACIÓN CHILE S.A.** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los señores José Ángel Lostao Unzu, Manuel Sanz Burgoa, Jaime Luis Sáenz Denis. El acta es del tenor siguiente: **ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO CELEO REDES OPERACIÓN CHILE S.A.** En

1 Santiago de Chile, a siete de noviembre de dos
2 mil dieciséis, siendo las doce horas, en las
3 oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo Número
4 cuatro mil quinientos uno, oficina mil novecientos
5 dos, comuna de Las Condes, se reunió el directorio
6 de la sociedad CELEO REDES OPERACIÓN CHILE S.A.,
7 con la asistencia del director de la Sociedad,
8 señor Manuel Sanz Burgoa. Participan también en la
9 sesión comunicados mediante videoconferencia de
10 manera simultánea y permanente, los directores José
11 Ángel Lostao Unzú y Jaime Luis Sáenz Denis. La
12 sesión fue presidida por don José Ángel Lostao Unzu
13 y actuó como secretario don Manuel Sanz Burgoa.

14 **PRIMERO:** Constancia Transformación de la sociedad.
15 Los directores dejaron constancia que la sociedad
16 Celeo Redes Chile Limitada se modificó
17 transformándose en una sociedad anónima cerrada,
18 que en adelante girará bajo el nombre de Celeo
19 Redes Operación Chile S.A. (la "Sociedad") mediante
20 escritura pública de fecha veintiocho de octubre de
21 dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de
22 Santiago de don Patricio Raby Benavente. Un
23 extracto de dicha escritura se inscribió a fojas
24 ochenta mil setecientos cincuenta y uno número
25 cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete del
26 Registro de Comercio del Conservador de Bienes
27 Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil
28 dieciséis, y se publicó en el Diario Oficial de
29 fecha cinco de noviembre de dos mil dieciséis.

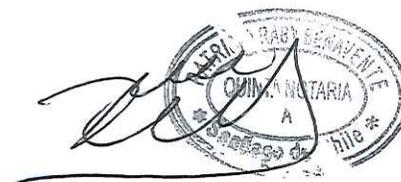
30 **SEGUNDO:** Constitución del Directorio y Aceptación

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 del Cargo. Siendo ésta la Primera Sesión del
2 Directorio de la Sociedad, los Directores
3 presentes expresan su aceptación al cargo y se da
4 por constituido el Directorio de CELEO REDES
5 OPERACIÓN CHILE S.A. **TERCERO:** Designación del
6 Presidente. Corresponde en esta sesión elegir al
7 Presidente del Directorio. Luego de un breve
8 debate y con la abstención del elegido, el
9 Directorio acordó designar como Presidente de la
10 Sociedad a don José Ángel Lostao Unzu, quien
11 agradece su nombramiento y continúa presidiendo
12 la sesión. **CUARTO:** Designación del Secretario. El
13 Directorio acordó por unanimidad designar a don
14 Manuel Sanz Burgoa como Secretario del
15 Directorio, quien agradeció y aceptó su
16 nombramiento. **QUINTO:** Designación del Gerente
17 General. Corresponde asimismo en esta sesión
18 designar al Gerente General de la Sociedad. Luego
19 de un breve debate, y con la abstención del
20 elegido, el Directorio acordó designar al señor
21 Manuel Sanz Burgoa como Gerente General de la
22 Sociedad, quien junto con agradecer la
23 designación asume inmediatamente el cargo. **SEXTO:**
24 Poderes. El Presidente informa que se hace
25 necesario otorgar un régimen de poderes de la
26 Sociedad. Debatida la materia entre los
27 directores presentes, el Directorio por
28 unanimidad acordó otorgar los siguientes poderes
29 para actuar en representación de la Sociedad a
30 las siguientes personas: uno. Al señor don **José**



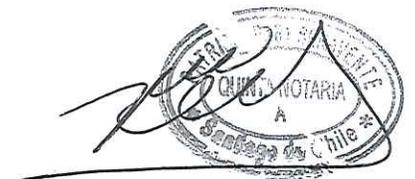
1 **Ángel Lostao Unzu**, para que actuando en forma
2 individual represente a la Sociedad, quién al
3 efecto tendrá única y exclusivamente los
4 siguientes poderes: a) Negociar, suscribir,
5 acordar toda clase de contratos y actos jurídicos
6 vinculados al objeto social de la Sociedad por
7 cualquier valor y acordar todas las cláusulas de
8 la esencia, de la naturaleza o meramente
9 accidentales, sin limitación de monto; b) Podrá
10 otorgar y aceptar fianzas y avales, así como
11 contraer deudas; c) Abrir oficinas y sucursales
12 que favorezcan el desempeño y la ejecución del
13 objeto social; d) Representar a la Sociedad ante
14 cualquier persona natural o jurídica, pública o
15 privada, nacional o extranjera, o ante entidades
16 sin personalidad jurídica, incluyendo entidades
17 gubernamentales, con todas las facultades
18 necesarias para celebrar los actos, contratos y
19 operaciones, que requiera la marcha ordinaria de
20 los negocios sociales y en especial y sin
21 limitación, ante las autoridades tales como: el
22 Ministerio de Energía, la Superintendencia de
23 Electricidad y Combustibles, la Superintendencia
24 de Valores y Seguros, Comisión Nacional de
25 Energía, Centro de Despacho Económico de Carga
26 y/o ante el organismo que lo suceda o reemplace,
27 el Panel de Expertos en materia eléctrica, el
28 Instituto de Normalización Previsional, las Cajas
29 de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos,
30 y el Servicio de Aduanas, el Servicio de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



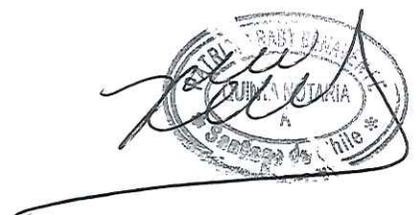
1 Evaluación Ambiental, la Tesorería General de la
2 República, las Administradoras de Fondos de
3 Pensiones, la Dirección del Trabajo, las
4 instituciones de Salud Previsional, Bancos
5 (incluyendo, sin limitación, el Banco del Estado
6 de Chile y el Banco Central), la Corporación de
7 Fomento de la Construcción, la Empresa Nacional
8 de Minería, y en general ante toda clase de
9 Ministerios, Superintendencias, Municipalidades y
10 ante el Comité de Inversión Extranjera y/o
11 Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera;
12 e) Recibir y cobrar valores y/o dinero que por
13 cualquier razón sean debidos a la Sociedad,
14 otorgando los correspondientes recibos,
15 finiquitos, cancelaciones e ingresos; f) Abrir,
16 operar y cancelar cuentas corrientes, girar en la
17 cuenta corriente en nombre de la Sociedad,
18 utilizando los recursos existentes por medio de
19 cheques, transferencias, órdenes de pago y
20 cualquier otra forma de operación financiera que
21 sea necesaria; g) Celebrar contratos individuales
22 o colectivos de trabajo y de prestación de
23 servicios profesionales, fijar sus términos,
24 condiciones, remuneraciones y modalidades,
25 definir sus funciones, modificarlos y dictar los
26 reglamentos internos de trabajo; desahuciar,
27 caducar y poner término a los contratos de
28 trabajo y de servicios profesionales y firmar
29 finiquitos; h) Representar a la Sociedad ante
30 toda clase de autoridades políticas,



1 administrativas, municipales, organismos o
2 instituciones de derecho público, fiscales o
3 semifiscales o personas de derecho privado, sean
4 ellas naturales o jurídicas, con las más amplias
5 facultades, pudiendo presentar solicitudes,
6 reclamos, ofertas, propuestas o memoriales y
7 demás documentos, pudiendo desistirse de sus
8 peticiones y celebrar convenios con ellos,
9 pudiendo otorgar esta facultad a terceros; i)
10 Representar judicialmente a la Sociedad ante toda
11 clase de tribunales, ordinarios o especiales, con
12 las facultades establecidas en ambos incisos del
13 artículo Séptimo del Código de Procedimiento
14 Civil, las que se dan por expresamente
15 reproducidas; j) Realizar operaciones de comercio
16 exterior o de cambios internacionales,
17 incluyéndose especialmente todas las actuaciones
18 señaladas o referidas en el Compendio de Normas
19 de Cambios Internacionales, y en las demás normas
20 dictadas por el Banco Central de Chile o que lo
21 sean en el futuro en el mismo compendio o en
22 otros instrumentos que los complementen o
23 reemplacen y pudiendo designar a terceros para la
24 ejecución de dichas actuaciones, cuando sea
25 procedente; ejecutar toda clase o especie de
26 operaciones aduaneras, entregar y endosar
27 documentos de embarque y retirarlos en cualquier
28 forma, suscribiendo los registros y anexos
29 correspondientes, comprar y vender divisas y
30 ejecutar todas las operaciones necesarias para



1 tales objetos. dos. Al señor don **Jaime Luis Sáenz**
2 **Denis:** para que actuando en forma individual
3 represente a la Sociedad, quién al efecto tendrá
4 única y exclusivamente los siguientes poderes: a)
5 Negociar, suscribir, acordar toda clase de
6 contratos y actos jurídicos vinculados al objeto
7 social de la Sociedad y acordar todas las
8 cláusulas de la esencia, de la naturaleza o
9 meramente accidentales, siempre y cuando dichos
10 contratos y actos jurídicos tengan un valor igual
11 o inferior, individualmente considerado, al
12 equivalente en pesos chilenos de: doscientas diez
13 mil Unidades de Fomento. En todo caso, el señor
14 Jaime Luis Sáenz Daza no podrá otorgar fianzas ni
15 garantías de ninguna especie, ni adquirir deudas
16 en nombre de la Sociedad; b) Abrir oficinas y
17 sucursales que favorezcan el desempeño y la
18 ejecución del objeto social; c) Representar a la
19 Sociedad ante cualquier persona natural o
20 jurídica, pública o privada, nacional o
21 extranjera o entidades sin personalidad jurídica,
22 con todas las facultades necesarias para celebrar
23 los actos, contratos y operaciones, que requiera
24 la marcha ordinaria de los negocios sociales y en
25 especial y sin limitación, ante las autoridades
26 tales como: el Ministerio de Energía, la
27 Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
28 Superintendencia de Valores y Seguros, Comisión
29 Nacional de Energía, Centro de Despacho Económico
30 de Carga y/o ante el organismo que lo suceda o



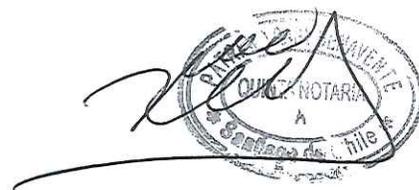
1 reemplace, el Panel de Expertos en materia
2 eléctrica, el Instituto de Normalización
3 Previsional, las Cajas de Previsión, el Servicio
4 de Impuestos Internos, y el Servicio de Aduanas,
5 el Servicio de Evaluación Ambiental, la Tesorería
6 General de la República, las Administradoras de
7 Fondos de Pensiones, la Dirección del Trabajo,
8 las instituciones de Salud Previsional, Bancos
9 (incluyendo, sin limitación el Banco Central de
10 Chile y el Banco del Estado de Chile), la
11 Corporación de Fomento de la Construcción, la
12 Empresa Nacional de Minería, y en general ante
13 toda clase de Ministerios, Superintendencias,
14 Municipalidades y ante el Comité de Inversión
15 Extranjera y/o Agencia de Promoción de la
16 Inversión Extranjera; d) Recibir y cobrar valores
17 y/o dinero que por cualquier razón sean debidos a
18 la Sociedad, otorgando los correspondientes
19 recibos, finiquitos, cancelaciones e ingresos. e)
20 Girar en la cuenta corriente de la Sociedad,
21 utilizando los recursos existentes por medio de
22 cheques, transferencias, órdenes de pago y
23 cualquier otra forma de operación financiera que
24 sea necesaria, dentro del límite de la cantidad
25 equivalente en pesos chilenos de: ciento cuarenta
26 mil Unidad es de Fomento por operación; f)
27 Celebrar contratos individuales o colectivos de
28 trabajo y de prestación de servicios
29 profesionales, fijar sus términos, condiciones,
30 remuneraciones y modalidades, definir sus

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notiaraby@notiaraby.cl



1 funciones, modificarlos y dictar los reglamentos
2 internos de trabajo; desahuciar, caducar y poner
3 término a los contratos de trabajo y de servicios
4 profesionales y firmar finiquitos; g) Representar
5 a la Sociedad ante toda clase de autoridades
6 políticas, administrativas, municipales,
7 organismos o instituciones de derecho público,
8 fiscales o semifiscales o personas de derecho
9 privado, sean ellas naturales o jurídicas, con
10 las más amplias facultades, pudiendo presentar
11 solicitudes, reclamos, ofertas, propuestas o
12 memoriales y demás documentos, pudiendo
13 desistirse de sus peticiones y celebrar convenios
14 con ellos, pudiendo otorgar esta facultad a
15 terceros; h) Representar judicialmente a la
16 Sociedad ante toda clase de tribunales,
17 ordinarios o especiales, con las facultades
18 establecidas en ambos incisos del artículo
19 Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las
20 que se dan por expresamente reproducidas; i)
21 Realizar operaciones de comercio exterior o de
22 cambios internacionales, incluyéndose
23 especialmente todas las actuaciones señaladas o
24 referidas en el Compendio de Normas de Cambios
25 Internacionales, y en las demás normas dictadas
26 por el Banco Central de Chile o que lo sean en el
27 futuro en el mismo compendio o en otros
28 instrumentos que los complementen o reemplacen y
29 pudiendo designar a terceros para la ejecución de
30 dichas actuaciones, cuando sea procedente;



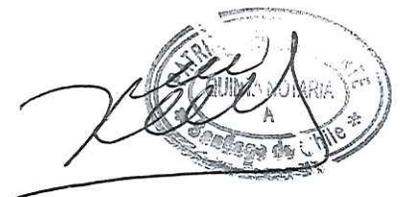
1 ejecutar toda clase o especie de operaciones
2 aduaneras, entregar y endosar documentos de
3 embarque y retirarlos en cualquier forma,
4 suscribiendo los registros y anexos
5 correspondientes, comprar y vender divisas y
6 ejecutar todas las operaciones necesarias para
7 tales objetos. tres. A los señores **Manuel Sanz**
8 **Burgoa, Eduardo Eugenio Jofré Pérez, y David**
9 **Germán Zamora Mesías:** para que actuando en forma
10 individual el primero de ellos, y en forma
11 conjunta o mancomunada los señores Eduardo
12 Eugenio Jofré Pérez con don David Germán Zamora
13 Mesías, representen a la Sociedad, quien al
14 efecto tendrán única y exclusivamente los
15 siguientes poderes: a) Negociar, suscribir,
16 acordar toda clase de contratos y actos jurídicos
17 vinculados al objeto social de la Sociedad y
18 acordar todas las cláusulas de la esencia, de la
19 naturaleza o meramente accidentales, siempre y
20 cuando dichos contratos y actos jurídicos tengan
21 un valor igual o inferior, individualmente
22 considerado, al equivalente en pesos chilenos de:
23 setenta mil Unidades de Fomento. No podrán
24 otorgar fianzas ni garantías de ninguna especie,
25 ni adquirir deudas en nombre de la Sociedad; b)
26 Podrán abrir oficinas y sucursales que favorezcan
27 el desempeño y la ejecución del objeto social; c)
28 Representar a la Sociedad ante cualquier persona
29 natural o jurídica, pública o privada, nacional o
30 extranjera o entidades sin personalidad jurídica,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 con todas las facultades necesarias para celebrar
2 los actos, contratos y operaciones, que requiera
3 la marcha ordinaria de los negocios sociales y en
4 especial y sin limitación, ante las autoridades
5 tales como: el Ministerio de Energía, la
6 Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
7 Superintendencia de Valores y Seguros, Comisión
8 Nacional de Energía, Centro de Despacho Económico
9 de Carga y/o ante el organismo que lo suceda o
10 reemplace, el Panel de Expertos en materia
11 eléctrica, el Instituto de Normalización
12 Previsional, las Cajas de Previsión, el Servicio
13 de Impuestos Internos, y el Servicio de Aduanas,
14 el Servicio de Evaluación Ambiental, la Tesorería
15 General de la República, las Administradoras de
16 Fondos de Pensiones, la Dirección del Trabajo,
17 las instituciones de Salud Previsional, Bancos
18 (incluyendo, sin limitación el Banco Central de
19 Chile y el Banco del Estado de Chile), la
20 Corporación de Fomento de la Construcción, la
21 Empresa Nacional de Minería, y en general ante
22 toda clase de Ministerios, Superintendencias,
23 Municipalidades y ante el Comité de Inversión
24 Extranjera y/o Agencia de Promoción de la
25 Inversión Extranjera; d) Recibir y cobrar valores
26 y/o dinero que por cualquier razón sean debidos a
27 la Sociedad, otorgando los correspondientes
28 recibos, finiquitos, cancelaciones e ingresos; e)
29 Girar en la cuenta corriente de la Sociedad,
30 utilizando los recursos existentes por medio de



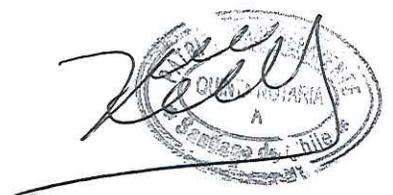
1 cheques, transferencias, órdenes de pago y
2 cualquier otra forma de operación financiera que
3 sea necesaria, dentro del límite de la cantidad
4 equivalente en pesos chilenos de: setenta mil
5 Unidades de Fomento por operación; f) Celebrar
6 contratos individuales o colectivos de trabajo y
7 de prestación de servicios profesionales, fijar
8 sus términos, condiciones, remuneraciones y
9 modalidades, definir sus funciones, modificarlos
10 y dictar los reglamentos internos de trabajo;
11 desahuciar, caducar y poner término a los
12 contratos de trabajo y de servicios profesionales
13 y firmar finiquitos; g) Representar a la Sociedad
14 ante toda clase de autoridades políticas,
15 administrativas, municipales, organismos o
16 instituciones de derecho público, fiscales o
17 semifiscales o personas de derecho privado, sean
18 ellas naturales o jurídicas, con las más amplias
19 facultades, pudiendo presentar solicitudes,
20 reclamos, ofertas, propuestas o memoriales y
21 demás documentos, pudiendo desistirse de sus
22 peticiones y celebrar convenios con ellos,
23 pudiendo otorgar esta facultad a terceros frente
24 a cualquier procedimiento administrativo; h)
25 Representar judicialmente a la Sociedad ante toda
26 clase de tribunales, ordinarios o especiales, con
27 las facultades establecidas en ambos incisos del
28 artículo Séptimo del Código de Procedimiento
29 Civil, las que se dan por expresamente
30 reproducidas; i) Realizar operaciones de comercio

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 exterior o de cambios internacionales,
2 incluyéndose especialmente todas las actuaciones
3 señaladas o referidas en el Compendio de Normas
4 de Cambios Internacionales, y en las demás normas
5 dictadas por el Banco Central de Chile o que lo
6 sean en el futuro en el mismo compendio o en
7 otros instrumentos que los complementen o
8 reemplacen y pudiendo designar a terceros para la
9 ejecución de dichas actuaciones, cuando sea
10 procedente; ejecutar toda clase o especie de
11 operaciones aduaneras, entregar y endosar
12 documentos de embarque y retirarlos en cualquier
13 forma, suscribiendo los registros y anexos
14 correspondientes, comprar y vender divisas y
15 ejecutar todas las operaciones necesarias para
16 tales objetos; j) Negociar los términos y
17 condiciones, ya sean de la esencia, de la
18 naturaleza o meramente accidentales, y firmar los
19 correspondientes contratos de arrendamiento y de
20 obras de acondicionamiento, para las oficinas de la
21 Sociedad situadas en Santiago de Chile; así como
22 sus eventuales modificaciones y documentos y
23 actuaciones necesarias para su plena efectividad.
24 **SÉPTIMO:** Designación de representante en
25 conformidad a lo estipulado en el artículo ochenta
26 y nueve del Reglamento de la Ley de Sociedades
27 Anónimas. Por acuerdo unánime de los Directores
28 asistentes, se acordó designar a todos y a cada uno
29 de los directores de la Sociedad para que
30 representen a la Sociedad en ausencia del Gerente



1 General, en las notificaciones que se le
2 practiquen, conforme establece el artículo ochenta
3 y nueve del Reglamento de la Ley de Sociedades
4 Anónimas. Para estos efectos, cualquiera de ellos
5 podrá recibir válidamente notificaciones que se
6 practiquen a la Sociedad. **OCTAVO:** Reducción a
7 escritura pública. Se facultó a los señores
8 Cristián de la Cruz Bauerle, Fernando de Cárcer
9 Hott, e Ignacio Errazquin Diez, para que actuando
10 indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a
11 escritura pública la presente acta, en todo o en
12 parte, sin que sea necesaria la previa aprobación
13 del acta que se levante de la presente sesión. No
14 habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la
15 sesión a las trece treinta horas. Hay firma de los
16 señores José Ángel Lostao Unzu, Manuel Sanz Burgoa,
17 Jaime Luis Sáenz Denis. **CERTIFICADO:** Don José Ángel
18 Lostao Unzú, y don Manuel Sanz Burgoa, Presidente y
19 Secretario respectivamente, dejan constancia y
20 certifican que don José Ángel Lostao Unzú, y don
21 Jaime Luis Sáenz Denis, participaron de la Sesión
22 de Directorio de CELEO REDES OPERACIÓN CHILE S.A.,
23 celebrada el día siete de noviembre de dos mil
24 dieciséis, permaneciendo comunicados de manera
25 simultánea y permanente por sistema de video
26 conferencia con los demás asistentes a la Sesión,
27 todo ello en conformidad al artículo cuarenta y
28 siete, inciso final de la ley dieciocho mil
29 cuarenta y seis. Hay firma de José Ángel Lostao
30 Unzú, Presidente, Manuel Sanz Burgoa, Secretario.

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Conforme con el acta que consta en el libro
2 respectivo. En comprobante y previa lectura firma
3 el compareciente. Doy fe. - 8

4
5 



6
7
8 CRISTIÁN DE LA CRUZ BAUERLE

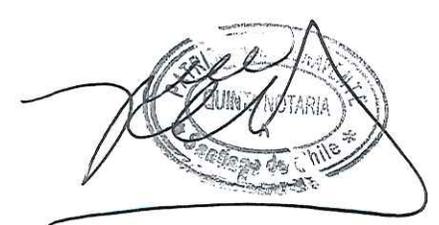
9
10
11 **AUTORIZO EN CONFORMIDAD**
12 **AL ART. 402 DEL C.O.T.**
13 **MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**
14 **NOTARIO SUPLENTE**

15 

16
17
18 NOTARIO

19 **ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**

20 **SANTIAGO 05 DIC 2016**





INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

